



# Resolución Jefatural

**N° 094- 2012 - INDECI**  
**03 de Mayo 2012**

**VISTOS:** El Oficio N° 1083- 2012-EF/63.01 y el Informe N° 200-2012-EF/63.01 de fecha 29.MAR.2012, de la Dirección General de Política de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, el Oficio N° 1274-2012/INDECI/4.0 del 01.ABR.2012 y el Memorándum N° 227-2012-INDECI/14.0 del 03.MAY.2012 de la Dirección Nacional de Proyectos Especiales del INDECI, sus antecedentes, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29813, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, dispone que en la Reserva de Contingencia se ha incluido hasta la suma de S/. 50 000 000.00 (CINCUENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES) a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), para destinarla a las acciones que realice durante el Año Fiscal 2012, a fin de brindar una respuesta oportuna ante desastres de gran magnitud, que permita mitigar los efectos dañinos por el inminente impacto de un fenómeno natural o antrópico declarado, determinado por el organismo público técnico-científico competente, y rehabilitar la infraestructura pública existente. Además, en caso de ser necesario, para mitigar los efectos dañinos a la actividad agropecuaria altoandina, se considera una respuesta oportuna la provisión de forraje, alimentos para ganado, vacunas y vitaminas para animales;

Que, asimismo la mencionada Disposición exceptúa de la declaración de viabilidad y autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para aplicar un procedimiento simplificado para determinar la elegibilidad, a propuesta de la Dirección General de Política de Inversiones, como requisito previo para la ejecución de los proyectos de inversión pública que apruebe la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2012-EF/63.01, se aprobó la Directiva N° 001-2012-EF/63.01, "Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29813, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 069-2012-EF/15, se aprobó la Directiva N° 002-2012-EF/63.01, "Directiva del Procedimiento Simplificado para determinar la Elegibilidad de los Proyectos de Inversión Pública de Emergencia ante la presencia de Desastres de Gran Magnitud";

Que, el numeral 9.1 de la Directiva N° 001-2012-EF/63.01, señala que ocurrido el desastre de gran magnitud o declarado oficialmente el peligro inminente del mismo por el organismo público técnico científico competente, las Entidades asignarán los recursos presupuestarios para la atención de las emergencias realizando las modificaciones presupuestarias que correspondan, en el marco de las disposiciones legales vigentes y, sólo en el caso que no cuenten con la disponibilidad de recursos presupuestarios, el Titular de la Entidad solicitará al INDECI los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29813, de acuerdo a lo establecido en la Directiva mencionada;

Que, a través del Oficio N° 1083-2012-EF/63.01 y el Informe N° 200-2012-EF/63.01 de Vistos, la Dirección General de Política de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, declaró elegible y aprobó (07) Fichas Técnicas de Proyectos de Inversión Pública – PIP de Emergencias, entre otros, (01) Ficha Técnica de Proyecto de Inversión Pública – PIP de Emergencia solicitado por el Gobierno Regional de Puno, correspondiente a la Municipalidad Provincial de San Antonio de Putina del Departamento de Puno, denominado "Rehabilitación de Canal Aziruni Andamarca, Distrito Quilcapunco, Provincia de San Antonio de Putina, Región Puno, afectado por el desborde del río Combuco, ocurrido el 28 de febrero del 2012", por el monto total de **S/. 206 176,00 (DOSCIENTOS SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, señalando además que será financiado con recursos de la Reserva de Contingencia, establecidos en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29813 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012;

Que, mediante el Oficio N° 1274-2012/INDECI/4.0, el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, solicita al Ministerio de Economía y Finanzas la aprobación del Decreto Supremo que permitirá atender el requerimiento solicitado por el Gobierno Regional de Puno;

Que, en el marco de lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29813, mediante el Decreto Supremo N° 063-2012-EF se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, hasta por la suma de **S/. 599 966,00 (QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES)** en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, para la ejecución de diversos proyectos de inversión pública, considerándose entre otros, la suma de **S/. 206 176,00 (DOSCIENTOS SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES)** para la Municipalidad Provincial de San Antonio de Putina del Departamento de Puno;

Que, de conformidad con el artículo 75° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, modificado por la Tercera Disposición Final de la Ley N° 28652, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, las Transferencias Financieras que realiza, entre otros, el INDECI para la atención de desastres se aprueban por Resolución del Titular del Pliego, las mismas que serán obligatoriamente publicadas en el Diario Oficial El Peruano;

Que, es necesario aprobar la Transferencia Financiera de Recursos a favor de la **Municipalidad Provincial de San Antonio de Putina del Departamento de Puno**, presentado por el Gobierno Regional de Puno, con cargo a los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia transferidos al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI mediante Decreto Supremo N° 063-2012-EF, hasta por la suma de **S/. 206 176,00 (DOSCIENTOS SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, para la ejecución de un (01) Proyecto de Inversión Pública – PIP de Emergencia señalado en el Anexo N° 01 adjunto a la presente Resolución;

De conformidad con la Ley N° 29813 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus normas modificatorias, el Decreto de Urgencia N° 008-2012 y las Directivas N° 001-2012-EF/63.01, "Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29813, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012", aprobada por Resolución Directoral N° 001-2012-EF/63.01 y N° 002-2012-EF/63.01, "Directiva del Procedimiento Simplificado para determinar la Elegibilidad de los Proyectos de Inversión Pública de Emergencia ante la presencia de Desastres de Gran Magnitud"; aprobada mediante Resolución Ministerial N° 069-2012-EF/15;

Con la visación de la Sub Jefatura y de las Oficinas de Asesoría Jurídica, de Planificación y Presupuesto y de Administración y de la Dirección Nacional de Proyectos Especiales; y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por Decretos Supremos N°s 005-2003-PCM y 095-2005-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar, por las razones señaladas en la parte considerativa de la presente Resolución, la Transferencia Financiera de Recursos a favor de la **Municipalidad Provincial de San Antonio de Putina del Departamento de Puno**, con cargo a los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia transferidos al INDECI mediante el Decreto Supremo N° 063-2012-EF, hasta por la suma de **S/. 206 176,00 (DOSCIENTOS SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, para la ejecución de un (01) Proyecto de Inversión Pública – PIP de Emergencia, presentado por el Gobierno Regional de Puno, señalado en el Anexo N° 01 adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

El monto total transferido, conforme aparece en el referido Anexo, corresponde a la suma total de un (01) Proyecto de Inversión Pública – PIP de Emergencia, cuya meta, actividades, estructura de costos de las partidas y subpartidas, monto total y plazo de ejecución, aprobado en la Ficha Técnica de PIP de Emergencia, deben ser respetados en la etapa de ejecución.

**Artículo 2°.-** Encargar a la Oficina de Administración del INDECI, las acciones para la Transferencia Financiera aprobada en el Artículo 1° de la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** Forman parte de la presente Resolución los Anexos N°s 02, 03 y 04, cinco (05) folios, referidos al control y seguimiento de las metas físicas y financieras, a fin de que la Unidad Ejecutora reporte mensualmente los avances hasta la culminación del PIP, los mismos que serán remitidos al INDECI.

**Artículo 4°.-** La Unidad Ejecutora beneficiada deberá sujetarse a las obligaciones y procedimientos establecidos en las Directivas N° 001-2012-EF/63.01, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2012-EF/63.01 y N° 002-2012-EF/63.01, aprobada por Resolución Ministerial N° 069-2012-EF/15, el Decreto de Urgencia N° 008-2012 y sus normas complementarias sobre la materia, para la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública (PIP) de Emergencia declarados elegibles por la Dirección General de Políticas y normas del Ministerio de Economía y Finanzas, cuyo incumplimiento derivará en las responsabilidades y acciones legales a las que hubiere lugar.

**Artículo 5°.-** Encargar a la Dirección Nacional de Logística la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

**Artículo 6°.-** Encargar a la Oficina de Estadística y Telemática disponer la Publicación de la presente Resolución y sus Anexos en el Portal Institucional ([www.indeci.gob.pe](http://www.indeci.gob.pe)).

**Artículo 7°.-** Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional registre la presente Resolución en el Archivo General del INDECI, y remita copia autenticada por Fedatario a la Municipalidad Provincial de San Antonio de Putina del Departamento de Puno, al Gobierno Regional de Puno, a la Sub Jefatura, a las Oficinas de Asesoría Jurídica, de Planificación y Presupuesto y de Administración y a la Dirección Nacional de Proyectos Especiales, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**Alfredo E. Murgueytio Espinoza**  
General de División (R)  
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



ANEXO N° 01  
RESERVA DE CONTINGENCIA 2012  
FICHAS TÉCNICAS DE PIP DE EMERGENCIA

SECTOR / REGIÓN	PUNO
ENTIDAD SOLICITANTE	GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
UNIDAD EJECUTORA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO
MONTO DE TRANSFERENCIA	S/. 206,176.00
REFERENCIAS	Oficio N° 1083-2012-EF/63.01 del 02.04.2012 (HT.3561 del 03.04.2012) Decreto Supremo N° 063-2012-EF

Ficha Técnica N°	Nombre de la Actividad ó PIP de Emergencia	Ubicación			Características de la Actividad ó PIP de Emergencia					Metas de la Actividad ó PIP de Emergencia	
		Provincia	Distrito	Localidad	Evento ocurrido	Fecha de ocurrencia	Plazo de Ejecución	Monto (S/.)	Modalidad de Ejecución		Población Beneficiada
1	Rehabilitación de Canal Aziruni Andamarca, distrito Quilcapunco, provincia de San Antonio de Putina, región Puno, afectado por el desborde del río Combuco, ocurrido el 28 de febrero del 2012.	San Antonio de Putina	Quilcapunco	Comunidad Campesina de Aziruni Andamarca	Desborde de río	28 de Febrero del 2012	120 días	206,176	Administración Directa	265	1.- Rehabilitar o encauzar 70 ml. de talud del río margen derecho aguas arriba mediante un dique y/o muro de encauzamiento con cuerpo de material seleccionado: tierra, grava y enrocado con maquinaria. 2.- Rehabilitar o encauzar 70 ml. de talud del río margen izquierdo aguas arriba mediante un dique y/o muro de encauzamiento con cuerpo de material seleccionado: tierra, grava y enrocado con maquinaria y aguas abajo a 100ml de la bocatoma. 3.- Proteger el canal principal con muro de encauzamiento con una longitud de 36ml, haciendo un total de muros de encauzamiento de 176 ml. 4.- Rehabilitación del canal principal margen derecho desde la bocatoma hasta el desarenador con una longitud total de 20 ml que será mediante tubería PVC UF de 12 pulg. para conducir 100 lt/seg. 5.- Descolmatación de 500 ml. de canal en ambos márgenes haciendo un total de 1000 ml, el volumen de descolmatación será de .55 x .30 x 1000 que hace un volumen de 165 m3. 6.- Descolmatación del barraje de la bocatoma de aguas arriba y aguas abajo con un ancho total de 4.80 ml y largo de 8.00 ml con una altura promedio de .80 ml, obteniéndose un volumen de 30.72 m3. 7.- Se procederá al enrocado de la poza discipadora del barraje con un volumen de 10.80m3 que equivale a 4.80 ml de ancho y una longitud de 5.0 ml. por un espesor de .45 ml. 8.- Rehabilitación de 02 ventanas de limpia, para lo cual se demolerá utilizando una cortadora de concreto con un metrado de .80 m de ancho y .80 m de largo y una altura de .60 ml haciendo un volumen de .77 m3 en ambas márgenes del barraje. 9.- Rehabilitación de las compuertas de captación y de limpia utilizando las compuertas metálicas y sellando con concreto f'c=210 kg/cm2 y water stop de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas.
								206,176		265	

Monto Aprobado en S/.

Numero de Fichas Aprobadas



206,176

1

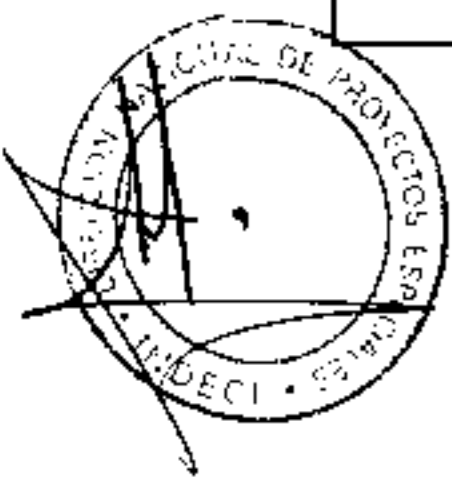
**ANEXO N° 2**

**RESERVA DE CONTINGENCIA 2012**

**CRONOGRAMA ACTUALIZADO DE EJECUCIÓN POR PIP DE EMERGENCIA (\*)**

Unidad Ejecutora	<b>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO</b>	Sector/Región:	<b>PUNO</b>	
Decreto Supremo N°	<b>063-2012-EF</b>	Monto Total Transferido:	<b>S/. 206,176.00</b>	
Nombre del PIP de Emergencia aprobado (**)	Rehabilitación de Canal Aziruni Andamarca, distrito Quilcapunco, provincia de San Antonio de Putina, región Puno, afectado por el desborde del río Combuco, ocurrido el 28 de febrero del 2012.		Monto Transferido para la Ficha Técnica	<b>S/. 206,176.00</b>

ITEM	RUBROS/PARTIDAS Y SUB PARTIDAS	Fecha de Inicio	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN ACTUALIZADO						Fecha de Finalización
			MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	
I	Proceso de Ejecución Administrativa								
II	Proceso de Ejecución Física								
III	Remisión del Informe Final y/o Resolución de Liquidación y Ficha Técnica de Ejecución Final de Actividad / PIP de Emergencia al INDECI								



\_\_\_\_\_  
Firma y Sello del Funcionario que suscribió el Convenio

\_\_\_\_\_  
Firma y Sello del Responsable del Area Técnica de la Unidad Ejecutora

\_\_\_\_\_  
Firma y Sello del Responsable del llenado del Formato

(\*) El Cronograma Actualizado de Ejecución debe mantener los plazos establecidos en la Ficha Técnica aprobada con indicación de la fecha de inicio en cada uno de los rubros  
 (\*\*) Presentar el Cronograma Actualizado de Ejecución por cada Ficha Técnica de Actividad/PIP de Emergencia aprobadas



**ANEXO 3**  
**RESERVA DE CONTINGENCIA 2012**  
**CUADRO RESUMEN DE AVANCE MENSUAL DE EJECUCION DE PIP DE EMERGENCIA**

UNIDAD EJECUTORA:	<b>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO</b>	SECTOR / REGIÓN:	<b>PUNO</b>
DECRETO SUPREMO N°	<b>063-2012-EF</b>	MONTO DE TRANSFERENCIA:	<b>S/. 206,176.00</b>
		MODALIDAD DE EJECUCIÓN:	<b>Administración Directa</b>
		MES DE AVANCE Y AÑO:	

Ficha Técnica N°	DE LA FICHA TECNICA					DEL CONTROL Y SEGUIMIENTO												
	Nombre de la Actividad / PIP de Emergencia	Ubicación		Plazo de Ejecución (en d.c.)	Monto Aprobado S/. (1)	Avance Administrativo (SI / No)				Avance Fisico Ejecutado				Avance Económico Ejecutado				
		Provincia/ Distrito	Localidad			I	II	III	IV	Avance Anterior (S/.)	Avance Actual (S/.)	Avance Acumulado (S/.)	% Avance Fisico Acumulado	Avance Anterior (S/.)	Avance Actual (S/.)	Avance Acumulado (S/.) (2)	% Avance Economico Acumulado	Saldo (S/.) (1) - (2)
1	Rehabilitación de Canal Aziruni Andamarca, distrito Quilcapunco, provincia de San Antonio de Putina, región Puno, afectado por el desborde del río Combuco, ocurrido el 28 de febrero del 2012.	San Antonio de Putina Quilcapunco	Comunidad Campesina de Aziruni Andamarca	120 días	206,176													
<b>TOTAL</b>					<b>206,176</b>					<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>	<b>0.00</b>

Avance Administrativo	
En proceso de selección	I
En proceso de liquidación	II
Actividad/Obra liquidada	III
Pendiente devolución de saldo	IV

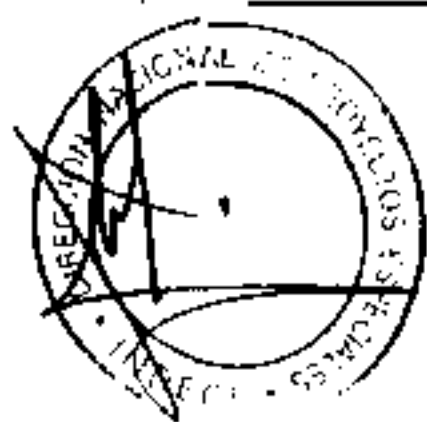
Firma y Sello del Responsable del llenado del Formato

Firma y Sello del Funcionario que suscribió el Convenio

Lugar y Fecha del Reporte: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_



## ANEXO 4

### FICHA DE EJECUCIÓN DEL PIP DE EMERGENCIA

[La información registrada en esta Ficha de Ejecución de PIP de Emergencia tiene carácter de Declaración Jurada]

CÓDIGO DEL PIP DE EMERGENCIA

I. NOMBRE DEL PIP DE EMERGENCIA

Rehabilitación de Canal Aziruni Andamarca, distrito Quilcapunco, provincia de San Antonio de Putina, región Puno, afectado por el desborde del río Combuco, ocurrido el 28 de febrero del 2012.

II. ENTIDAD PÚBLICA

2.1. NOMBRE DE LA ENTIDAD DEL SECTOR PÚBLICO QUE PRESENTÓ EL PIP DE EMERGENCIA A LA DGPI

III. UNIDAD EJECUTORA

3.1. NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA

Corresponde a las denominadas como tales en la normatividad presupuestal y que tiene a su cargo la ejecución del Proyecto de Inversión Pública, así como a las Empresas del Sector Público No Financiero que ejecutan Proyectos de Inversión Pública (artículo 8° del Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 102-2007-EF).

3.2. CÓDIGO DE LA UNIDAD EJECUTORA (SECTORES, GOB. REGIONAL), CODIGO DE UBIGEO (GOB. LOCAL)

3.3. BASE LEGAL DE COMPETENCIA DE LA UNIDAD EJECUTORA

3.4. ESTRUCTURA A NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICA DE LA UNIDAD EJECUTORA

Sector / Pliego	
Unidad Ejecutora	
Función	
Programa	
Sub programa	
Proyecto	
Componente	

IV. UBICACIÓN POLÍTICA DEL PIP DE EMERGENCIA

Departamento	
Provincia	
Distrito	
Localidad	

V. DOCUMENTOS DE LA EJECUCIÓN DEL PIP DE EMERGENCIA POR DESASTRES DE GRAN MAGNITUD

5.1. DOCUMENTO DE LA DGPI QUE COMUNICA LA ELEGIBILIDAD

Oficio N°

Fecha: Día / Mes / Año

Inversión autorizada ( S/. ):





5.2. NÚMERO DE RESOLUCIÓN JEFATURAL DEL INDECI QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA FINANCIERA DE RECURSOS CON CARGO A LA RESERVA DE CONTINGENCIA

Resolución Jefatural N°  Fecha:  Inversión transferida ( S/. ):

5.3. RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE DE LA UNIDAD EJECUTORA QUE APRUEBA EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP DE EMERGENCIA

Resolución N°  Fecha:  Inversión autorizada ( S/. ):

5.4. RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE DE LA UNIDAD EJECUTORA, QUE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA DE LA EJECUCIÓN DEL PIP DE EMERGENCIA

Resolución N°  Fecha:  Monto ( S/. ):

VI. INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR DESASTRES DE GRAN MAGNITUD

6.1. PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL PIP DE EMERGENCIA

a) Plazo de ejecución de la Obra establecido en la Ficha Técnica del PIP de Emergencia  meses

b) Fecha de inicio de ejecución de la Obra

c) Fecha de culminación de la Obra

6.2. MODALIDAD EJECUCIÓN DE LA OBRA:

Administración Directa  Contrata

(marcar con un aspa la modalidad)

6.3. PRESUPUESTO PROGRAMADO Y EJECUTADO DEL PIP DE EMERGENCIA <sup>(1)</sup>

Ítem	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	UNIDAD	PROGRAMADO			EJECUTADO		
			METRADO	PRECIO UNITARIO (Nuevos Soles)	PRECIO PARCIAL (Nuevos Soles)	METRADO	PRECIO UNITARIO (Nuevos Soles)	PRECIO TOTAL (Nuevos Soles)
	EXPEDIENTE TÉCNICO							
	COSTO DIRECTO							
01.00	Partidas							
02.00								
02.01	Subpartida							
02.02								
	SUBTOTAL							
	COSTO DIRECTO							
	Supervisión							
	Expediente Técnico							
	Liquidación							
	COSTO INDIRECTO <sup>(2)</sup>							
	PRESUPUESTO TOTAL (Nuevos Soles)							

<sup>(1)</sup> La ejecución del PIP de emergencia se deberá ejecutar respetando las metas, estructura de costos de las partidas y subpartidas, monto total y plazo de ejecución aprobados en la Ficha Técnica.

<sup>(2)</sup> La que corresponda a obras por contrata.

<sup>(3)</sup> Descripción de resultados del presupuesto programado Vs ejecutado.

6.4. METAS FÍSICAS Y FINANCIERAS EJECUTADAS EN EL PIP DE EMERGENCIA

a) Meta Física  %

b) Meta Financiera  %



6.5 EVALUACIÓN DE RESULTADOS DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA <sup>(3)</sup>

--

6.6 DOCUMENTO DE DEVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS NO EJECUTADOS A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TESORO PÚBLICO

Oficio N°	Fecha : Día / Mes / Año	Monto ( S/. ):
-----------	-------------------------	----------------

VII. BENEFICIARIOS DEL PIP DE EMERGENCIA

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD		
	USUARIOS ATENDIDOS	HECTÁREAS ATENDIDAS	OTROS (Describir)
Ficha Técnica del PIP de Emergencia declarada elegible			
PIP de Emergencia ejecutado			

VIII. DIFICULTADES U OBSERVACIONES OCURRIDAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

--

IX. FOTOS DE LA INFRAESTRUCTURA REHABILITADA (ADJUNTAR)

--

X. FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD PÚBLICA QUE HAN EJECUTADO EL PIP DE EMERGENCIA

<b>10.1. FUNCIONARIO PÚBLICO RESPONSABLE DE LA UNIDAD EJECUTORA</b>
Firma
Nombre: DNI: Cargo: Dirección: Teléfono: Correo electrónico:

<b>10.2. FUNCIONARIO PÚBLICO RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA (UNIDAD EJECUTORA).</b>
Firma
Nombre: DNI: Cargo: Dirección: Teléfono: Correo electrónico:

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA PRESENTE FICHA DE EJECUCIÓN DE PIP DE EMERGENCIA:

--

NOTA: La información suscrita en la presente ficha de ejecución de PIP de emergencia por desastres de gran magnitud, tiene carácter de declaración jurada, bajo responsabilidad de los funcionarios que la suscriben y remiten; por lo que se sujetan a las responsabilidades que la legislación determina. La presente ficha de ejecución debe registrar en su totalidad la información solicitada y remitida a la DGPM en documento original, debidamente visada y suscrita por los funcionarios responsables de las instituciones correspondientes.

